



2016	13	08	005	P04508
------	----	----	-----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGAN
JOSÉ LORENZO MACÍAS CHÁVEZ Y
DIAGNA MAGDALENA HOLGUÍN RIVERA
A FAVOR DE
GLORIA MARÍA PALACIOS ALCÍVAR
CUANTÍA: USD. \$3.181,70
(DI 2 COPIAS)



O.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiuno (21) de Diciembre del dos mil dieciséis (2.016); ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece por una parte, el señor PEDRO ALFONZO HOLGUÍN CARRANZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, ocho, cero, siete, seis, uno, guión cinco (130080761-5), por los derechos que representa en su calidad de APODERADO ESPECIAL de los cónyuges, señores JOSÉ LORENZO MACÍAS CHÁVEZ Y DIAGNA MAGDALENA HOLGUÍN RIVERA, conforme lo justifica con la documentación que se agrega a la presente como habilitante; y, por otra parte, la señora GLORIA MARÍA PALACIOS ALCÍVAR, de estado civil casada con JOSÉ SANTO CEDENO VELÁSQUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, nueve, cuatro, cinco, tres, cinco, guión seis (130194535-6), por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de

6100216

SIN FICHA.

Sello
12/30/16

esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.-

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Compraventa de un bien raíz, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen, en la celebración y suscripción de este contrato por una parte, el señor **PEDRO ALFONZO HOLGUÍN CARRANZA**, en su calidad de **MANDATARIO** de los cónyuges, señores **DIAGNA MAGDALENA HOLGUÍN RIVERA** y **JOSÉ LORENZO MACÍAS CHÁVEZ**, según los Poderes Especiales que se adjuntan y que contienen los numero 358-2016 de fecha 21 de noviembre del año 2016; y, 53/2016, de fecha 13 de diciembre del año 2016 otorgados en la Oficina Consular del Ecuador en la ciudad de Caracas - Venezuela, respectivamente, quien para los efectos de este contrato se le denominará **EL VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **GLORIA MARÍA PALACIOS ALCÍVAR**, con cédula de ciudadanía No 130194535-6, quién en lo sucesivo se le denominará **LA COMPRADORA**; los contratantes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere



para ejecutar esta clase de actos. **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- El señor **PEDRO ALFONZO HOLGUÍN CARRANZA**, en su calidad de **MANDATARIO** de los cónyuges, señores **DIAGNA MAGDALENA HOLGUÍN RIVERA** y **JOSÉ LORENZO MACÍAS CHÁVEZ**, indica que sus mandantes son propietarios de un lote terreno ubicado en el Sector de agosto de la parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, dentro de las siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE:** catorce metros y calle pública; **POR ATRÁS:** catorce metros treinta y seis centímetros y propiedad de Rosa Juvenilda Holguín Rivera y Digna Farys Holguín Rivera; **POR EL COSTADO DERECHO:** veintidós metros cincuenta centímetros y propiedad de Ítalo Rivera; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** veintidós metros y propiedad de Elvira Rivera. Terreno que tiene una **SUPERFICIE TOTAL TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS**. Inmueble adquirido mediante Compraventa, celebrada el 27 de Enero del 2.012, en la Notaría Pública Tercera de Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Febrero del 2.012, con el número de inscripción 425 y número de repertorio 822, con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en dicho instrumento escriturario.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes el señor **PEDRO ALFONZO HOLGUÍN CARRANZA**, en su calidad de **MANDATARIO** de los cónyuges, señores **DIAGNA MAGDALENA HOLGUÍN RIVERA** y **JOSÉ LORENZO MACÍAS CHÁVEZ**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora señora **GLORIA MARÍA PALACIOS ALCÍVAR**, el bien inmueble descrito en la cláusula anterior, no

obstante de determinarse sus medidas, el bien materia de este acto se vende como cuerpo cierto, bajo las medidas y linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida, por lo tanto se vende a favor del comprador el uso, goce y servidumbres y todo cuanto se encuentre en dicho predio. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 70/100 (USD. \$3.181,70)**, cantidad que el **VENDEDOR** en su calidad de **MANDATARIO** de los cónyuges **DIAGNA MAGDALENA HOLGUÍN RIVERA** y **JOSÉ LORENZO MACÍAS CHÁVEZ**, declara tenerlos recibido a entera satisfacción en dinero en efectivo y de legal circulación, sin opción por este concepto a realizar reclamos posteriores, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** La **COMPRADORA** acepta el contenido de este contrato por convenir a sus intereses y estar conforme a las condiciones estipuladas por los vendedores a través de su mandatario, por lo que se faculta la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y aunque se han determinado sus medidas, linderos y el bien está perfectamente singularizado, los vendedores a través de su mandatario lo transfieren como cuerpo cierto con todas las servidumbres, usos y costumbres comprometiéndose de ser necesario al saneamiento por evicción. **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas que fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores". (Firmado) Abogado Washington Alarcón López, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil uno guión cincuenta y



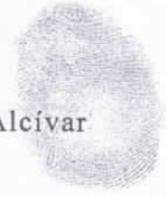
ocho (N° 13-2001-58) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de **COMPRAVENTA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



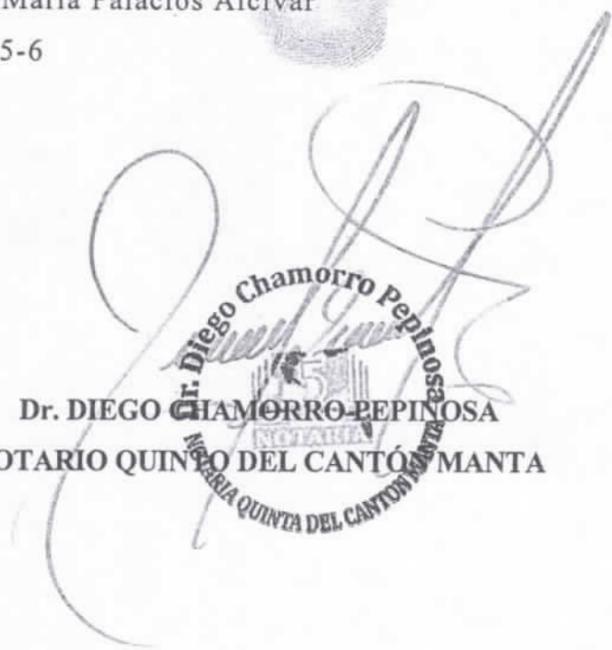
Pedro A. Holguin
f) Sr. Pedro Alfonso Holguín Carranza
c.c. 130080761-5



Gloria María Palacios Alcívar
f) Sra. Gloria María Palacios Alcívar
c.c. 130194535-6



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Pedro A. Holguin Carranza

Número único de identificación: 1300807615

Nombres del ciudadano: HOLGUIN CARRANZA PEDRO ALFONSO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1932

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVERA ALCIRA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HOLGUIN JOSE

Nombres de la madre: CARRANZA MARIA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.21 09:57:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



N° de certificado: 166-000-60741



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130080761-5

APellidos y Nombres: HOLGUIN CARRANZA PEDRO ALFONSO

Lugar de Nacimiento: MANABI MONTECRISTI MONTECRISTI

Fecha de Nacimiento: 1932-01-17

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Alcira: RIVERA



INSTRUCCIÓN INICIAL **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
AGRICULTOR V2333V3222

Apellidos y Nombres del Padre: HOLGUIN JOSE

Apellidos y Nombres de la Madre: CARRANZA MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2014-02-10

Fecha de Expiración: 2024-02-10

Pedro A. Holguin C.

CARTEÑO FECHA DEL CEDULADO

Pedro A. Holguin C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301945356

Nombres del ciudadano: PALACIOS ALCIVAR GLORIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO VELASQUEZ JOSE SANTO

Fecha de Matrimonio: 16 DE JUNIO DE 1983

Nombres del padre: PALACIOS MODESTO

Nombres de la madre: ALCIVAR BERTHA

Fecha de expedición: 28 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 167-000-60811



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.21 09:54:46 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130194535-6

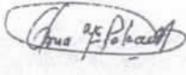


CIUDADANIA PALACIOS ALCIVAR GLORIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE SANTO CEDEÑO VELASQUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. INDUSTRIAL E1331A1211

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALACIOS MODESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALCIVAR BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-28



Jose Palacios

ESPACIO EN BLANCO



Validada por el sistema de registro civil

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041 - 0200 **1301945356**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALACIOS ALCIVAR GLORIA MARIA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	12 DE MARZO	
PORTOVIEJO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 21 DIC 2016

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

[Faint, illegible stamp]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 082275

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **RURAL**
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR**
perteneciente a **DIAGNA MAGDALENA HOLGUIN RIVERA**
ubicada **PARROQUIA SAN LORENZO SECTOR 10 DE AGOSTO**
cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad
de **\$3181.70 TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON 70/100**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA UTILIDADES POR SER DE LA
ZONA RURAL

NFA

08 DE DICIEMBRE DEL 2016

Manta,

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 138656

Nº 138656

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 7 de diciembre de 2016

No. Electrónico: 45455

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 6-10-02-16-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN LORENZO SECTOR 10 DE AGOSTO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 318,17 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302227077	DIAGNA MAGDALENA HOLGUIN RIVERA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3181,70
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	3181,70

Son: TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 111462

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

HOLGUIN RIVERA DIAGNA MAGDALENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de DICIEMBRE de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
6100216000 PARROQUIA SAN LORENZO SECTOR 10 DE AGOSTO

Manta, diez y nueve de Diciembre del dos mil diesiseis

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
CALLE 6 AV MALECON, EDIFICIO DEL CENEL

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-504-00000282
Fecha: 21/12/2016 11:58:30 a.m.

No. Autorización:
21122016011768183520001205650400000028220161158

Cliente : PALACIOS GLORIA
ID : 1301945356
Dir : CDLA UNIVERSITARIA

Descripcion	Total
Recaudo	0.53
SubTotal USD	0.53
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.59



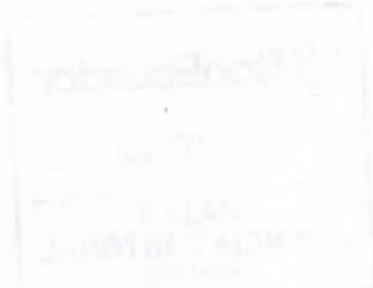
**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



BanEcuador S.P.
21/12/2016 11:57:22 a.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 599256241
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DP:xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTYARIA QUINTA MANT
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.53
IVA %	0.06
TOTAL:	1.59

SUJETO A VERIFICACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2624777 - 2641747

COMPROBANTE DE PAGO

000034200

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1302227077

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

HOLGUIN RIVERA DIGNA MAGDALENA

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

PARROQUIA SAN LORENZO SECTOR 10 DE

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AGOSTO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

VERONICA CUENCA VINCES

08/12/2016 15:11:34

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	
	VALIDO HASTA: miércoles, 08 de marzo de 2017	
	CERTIFICADO DE SOLVENCIA	



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0533946

12/8/2016 8:28

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR - NO CAUSA UTILIDADES POR SER DE LA ZONA RURAL, ubicada en MANTA, de la parroquia SAN LORENZO	8-10-02-16-000	316,17	3181,70	238828	533946

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARROQUIA	SAN LORENZO	CONCEPTO	IMPUESTO PRINCIPAL	31,82
1302227077	HOLGUIN RIVERA DIAGNA MAGDALENA	SECTOR	10 DE AGOSTO	Junta de Beneficencia de Guayaquil		9,55
	ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		41,37
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		VALOR PAGADO		41,37
1301945355	PALACIOS ALCIVAR GLORIA MARIA	NA		SALDO		0,00

EMISION: 12/8/2016 8:28 XAVIER ALCIVAR MACIAS
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANTÓN MANTA
 Jefe del Cantón
 XAVIER ALCIVAR MACIAS



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 358 / 2016

Tomo . Página 358

En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 21 de noviembre de 2016, ante mí, **MIGUEL ANGEL GUAYAQUIL PROAÑO, AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **DIAGNA MAGDALENA HOLGUIN RIVERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1302227077**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, por el cual se requiere a favor de **PEDRO ALFONSO HOLGUIN CARRANZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casado y Cédula de ciudadanía número 1300807615**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **UN TERRENO DE 318.17 m2., UBICADO EN EL SECTOR 10 DE AGOSTO, PARROQUIA SAN LORENZO, CANTON MANTA PROVINCIA DE MANABI, República del Ecuador**; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Diagna Holguin de Haciao

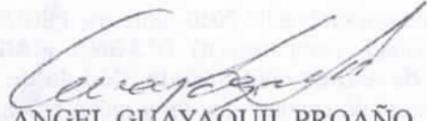
DIAGNA MAGDALENA HOLGUIN RIVERA

Miguel Angel Guayaquil Proaño

**MIGUEL ANGEL GUAYAQUIL PROAÑO
AGENTE CONSULAR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS .- Dado y sellado, el 21 de noviembre de 2016


MIGUEL ANGEL GUAYAQUIL PROAÑO
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 53 / 2016

Tomo . Página 53

En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 13 de diciembre de 2016, ante mí, **JAVIER EUGENIO VIVAR CHIRIBOGA, AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **JOSE LORENZO MACIAS CHAVEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1300609698**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, el cual en derecho se requiere a favor de **PEDRO ALFONSO HOLGUIN CARRANZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil casado y Cédula de ciudadanía número 1300807615**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **un lote de terreno, predio ubicado en el Sector 10 de Agosto, Parroquia San Lorenzo del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,00m.- Calle Pública, Atrás: 14,36m. - Propiedad de Rosa Juvenilda Holguin Rivera y Digna Farys Holguin Rivera, Por el Costado Derecho: 22,50m. - Propiedad de Ítalo Rivera, Por el Costado Izquierdo: 22,00m. - Propiedad de Elvira Rivera, Área Total: 318,17 m2**, ubicado en la República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Jose Lorenzo Macias Chavez

JOSE LORENZO MACIAS CHAVEZ

Javier Eugenio Vivar Chiriboga

**JAVIER EUGENIO VIVAR CHIRIBOGA
AGENTE CONSULAR**



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS .- Dado y sellado, el 13 de diciembre de 2016

Javier C. C.
JAVIER EUGENIO VIVAR CHIRIBOGA
AGENTE CONSULAR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$15,00



JOSE LUIS VIVAR CHIRIBOGA

JAVIER EUGENIO VIVAR CHIRIBOGA
AGENTE CONSULAR



Ficha Registral-Bien Inmueble

33233



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16023186, certifico hasta el día de hoy 07/12/2016 11:51:19, la Ficha Registral Número 33233.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 10 de febrero de 2012 Parroquia: SAN LORENZO
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de Terreno ubicado actualmente en el Sector 10 de Agosto de la parroquia San Lorenzo del Cantón Manta. dentro de los siguientes linderos y medidas; Por el Frente; catorce metros y calle pública. Por Atrás; catorce metros treinta y seis centímetros y propiedad de Rosa Juvenilda Holguin Rivera y Digna Farys Holguin Rivera. Por el Costado Derecho; veintidos metros cincuenta centímetros y propiedad de Italo Rivera. Por el Costado Izquierdo; veintidos metros y propiedad de Elvira Rivera. terreno que tiene una superficie total de; Trescientos Dieciocho metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMENARIOS

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	425 10/feb./2012	8.483	8.490

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 10 de febrero de 2012 Número de Inscripción: 425 Tomo: 18
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 822 Folio Inicial: 8.483
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 8.490
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 de enero de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Terreno ubicado actualmente en el Sector 10 de Agosto de la parroquia San Lorenzo del Cantón Manta. dentro de los siguientes linderos y medidas; Por el Frente; catorce metros y calle pública. Por Atrás; catorce metros treinta y seis centímetros y propiedad de Rosa Juvenilda Holguin Rivera y Digna Farys Holguin Rivera. Por el Costado Derecho; veintidos metros cincuenta centímetros y propiedad de Italo Rivera. Por el Costado Izquierdo; veintidos metros y propiedad de Elvira Rivera. terreno que tiene una superficie total de; Trescientos Dieciocho metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302227077	HOLGUIN RIVERA DIAGNA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302696933	RIVERA REYES MARIA ALCIRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300807615	HOLGUIN CARRANZA PEDRO ALFONSO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	845	28/mar./2000	1941	1945



Notaría Tercera
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:51:19 del miércoles, 07 de diciembre de 2016

A petición de: HOLGUIN RIVERA DEAGNA MAGDALENA

Elaborado por : *Cleotilde Suarez*
CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ

DELGADO

1305964593



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



George Moreira Mendoza
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Factura: 001-002-000026693



20161308005P04508

(13)

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20161308005P04508						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE DICIEMBRE DEL 2016, (9:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN CARRANZA PEDRO ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300807615	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DIAGNA MAGDALENA HOLGUIN RIVERA
Natural	HOLGUIN CARRANZA PEDRO ALFONSO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1300807615	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE LORENZO MACIAS CHAVEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALACIOS ALCIVAR GLORIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301945356	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	3181.00						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que otorgan JOSÉ LORENZO MACÍAS CHÁVEZ Y DIAGNA MAGDALENA HOLGUÍN RIVERA a favor de GLORIA MARÍA PALACIOS ALCÍVAR.- Firmada y sellada en Manta, a los veintiún (21), días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2.016).

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPIÑOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

